

### Extracto EIA "Parque Fotovoltaico Cristaria Solar"

Se informa que Cristaria Solar SpA, representado por el Sr. Julio Albarrán Ríos, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Parque Fotovoltaico Cristaria Solar", en cumplimiento de los artículos 26 y 28 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, así como del artículo 88 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico que tendrá por objetivo la generación de energía eléctrica a partir de la radiación solar. La potencia máxima instalada que tendrá el Proyecto será de 200 MWn. Para lograr lo anterior, se estima la instalación de 320.850 paneles fotovoltaicos de 625 W cada uno, sobre seguidores horizontales de un eje, alcanzado una superficie de 300 ha aproximadamente.

Con relación a la energía eléctrica que generará el parque fotovoltaico, esta será evacuada por medio de una línea de transmisión eléctrica de alta tensión (LAT) aérea de 1x 500 kV. Esta línea eléctrica tendrá una longitud de 21,2 km aproximadamente y estará soportada por 72 estructuras (torres) autosoportantes metálicas de tipo reticulada. La línea de transmisión eléctrica de alta tensión que contempla el Proyecto permitirá inyectar la energía eléctrica generada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) mediante la subestación eléctrica existente (S/E) Nueva Maitencillo, ubicada en la comuna de Freirina.

El Proyecto se emplaza en la comuna de Freirina, provincia del Huasco, Región de Atacama, específicamente a 15 km aproximadamente al Norte del centro de la Comuna de Freirina, sin embargo, también considera el transporte de mano de obra e insumos desde la comuna de Vallenar.

La inversión estimada del Proyecto alcanza los USD 335 millones (trescientos treinta y cinco millones de dólares) para su ejecución, y su vida útil se proyecta en 32 años y 6 meses.

El Proyecto se somete al SEIA mediante un EIA por los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300 señalados en la letra b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire (Flora Vascular y Vegetación Terrestre) y; letra c) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos (Medio Humano y Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios).

En relación a los antecedentes asociados a Líneas de Base, se consideraron los siguientes elementos del medio ambiente: Calidad del Aire, Clima y Meteorología, Ruido, Vibraciones, Geología, Geomorfología, Suelo, Hidrogeología, Hidrología, Riesgos Naturales, Flora Vascular y Vegetación Terrestre, Flora No Vascular (Hongos y Líquenes), Fauna Vertebrada Terrestre, Fauna Invertebrada Terrestre, Patrimonio Cultural Arqueológico y Paleontológico, Valor Paisajístico, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, Atractivos Naturales o Culturales, Uso del Territorio y Medio Humano.

Con la finalidad de abordar los efectos adversos significativos, el Proyecto ha considerado la aplicación de las siguientes medidas de mitigación, reparación y compensación: "Zona sin escarpe en Área Paneles", "Corredor biológico", "Zonas de exclusión (quebradas)", "Compensación de Biodiversidad", "Apoyo al desarrollo y fortalecimiento de las actividades tradicionales de la Comunidad Indígena Diaguita Ayllu Los Robles Aguadita de Tatara – Adquisición Predio", "Apoyo al desarrollo y fortalecimiento de las actividades tradicionales de la Comunidad Indígena Diaguita Ayllu Los Robles Aguadita de Tatara – Diseño Arquitectónico de un Centro de Rescate de Tradiciones", "Plan de Apoyo a la práctica trashumante vinculada al pastoreo de ganado caprino realizado por la Comunidad mediante la entrega de Alimento para ganado y otros animales", "Apoyo al desarrollo y fortalecimiento de las actividades tradicionales de la Comunidad Indígena Diaguita Chipasse Ta Tatara - Construcción, diseño y habilitación del centro de rescate de tradiciones", "Apoyo al desarrollo y fortalecimiento de las actividades tradicionales de la Comunidad Indígena Diaguita Chipasse Ta Tatara - Elaboración del material audiovisual de la comunidad", "Plan de Apoyo a la práctica trashumante vinculada al pastoreo de ganado caprino realizado por la comunidad mediante la entrega de Alimento para ganado y otros animales", "Apoyo al Desarrollo y Fortalecimiento de las Actividades Tradicionales de la Comunidad Indígena Diaguita Luincara - Adquisición de predio", "Apoyo al Desarrollo y Fortalecimiento de las Actividades Tradicionales de la Comunidad Indígena Diaguita Luincara y Diseño Arquitectónico centro de rescate de tradiciones".

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de la comunidad para su consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)); en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó; en la Ilustre Municipalidad de Freirina, ubicada en calle O'higgins 1016 Freirina, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, ubicada en calle Plaza Ambrosio O'higgins 25 y en la Delegación Presidencial Provincial del Huasco, ubicada en Plaza de Armas S/N, Vallenar.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto, según lo establecido en el artículo 90 del D.S. N° 30/2023, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del SEIA. Dichas observaciones deberán formularse por escrito ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través de su sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), también, a través de la oficina de partes virtual, en el enlace [www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual](http://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual), o bien, en papel en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó. Las observaciones deberán contener sus fundamentos, referirse a la evaluación ambiental del Proyecto, y deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.